

Suelo: Año.

Ejecución: Año. No programado.

Financiación: Ejecución: Local 679.430,50 €.

5. Nombre: Vario Oeste en la Laguna. Código: TRVL SU-AA-13/3.

Datos básicos:

Régimen del sistema: Local. Suelo total: 3.000.

Área de reparto: 0.

Objeto: Complemento viario para acceso al parque de la Laguna y al Pabellón Cubierto.

Características: Nueva. Calle urbana.

Gestión:

Situación del suelo: Público.

Modo de obtención: Cesión U.E.

Programación:

Suelo: Año

Ejecución: Año. No programado.

Financiación: Ejecución: Local 189.318,81 €.

*ORDEN de 4 de julio de 2008, que dispone la publicación de la Orden de 26 de marzo de 2008, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre el documento de cumplimiento de las Resoluciones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 23 de abril 2007 y 25 de enero de 2008 en relación con la Modificación núm. 24 del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera (Cádiz), en el ámbito denominado Complejo Bodeguero Rancho Croft.*

Para general conocimiento tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acuerda la publicación de la Orden, y de la Normativa correspondiente al citado instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2 respectivamente.

Sevilla, 4 de julio de 2008

JUAN ESPADAS CEJAS  
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

#### ANEXO 1. ORDEN

ORDEN DE 26 DE MARZO DE 2008, DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES SOBRE EL DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE 23 DE ABRIL 2007 Y 25 DE ENERO DE 2008 EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN NÚM. 24 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ), EN EL ÁMBITO DENOMINADO COMPLEJO BODEGUERO RANCHO CROFT

La Modificación núm. 24 del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera (Cádiz), relativa al ámbito de suelo urbano denominado «Complejo Bodeguero Rancho Croft», fue aprobada definitivamente con el sentido de suspensión de la Modificación por deficiencias sustanciales a subsanar conforme los términos de los apartados b), c), y d) de la Resolución de la Consejera de Obras Públicas con fecha de 23 de abril de 2007 según lo dispuesto en la posterior Re-

solución de la Consejera de Obras Públicas de fecha 25 de enero de 2008 que resolvió el recurso de reposición contra la primera.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) ha formulado el documento para el Cumplimiento de Resolución de la Modificación núm. 24 del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera (Cádiz) relativa al ámbito de suelo urbano denominado «Complejo Bodeguero Rancho Croft», en los términos de las Resoluciones antes indicadas.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2008, ha aprobado el documento de Cumplimiento de la citada Resolución.

Tras el análisis del documento de Cumplimiento de Resolución, el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz ha emitido Informe complementario, de 3 de marzo de 2008, de carácter favorable considerando cumplidos los apartados b), c), y d) de la Resolución de 23 de abril de 2007. Asimismo, consta informe favorable de la Dirección General de Urbanismo de 25 de marzo de 2008.

El artículo 4.3.c del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para resolver sobre la aprobación de las modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística, cuando afecte a la ordenación estructural, en municipios de más de 100.000 habitantes.

Vistos los informes mencionados y las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 4.3.c del Decreto 220/2006,

#### RESUELVO

Primero. Aprobar el documento formulado por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) para el Cumplimiento de Resolución de la Modificación núm. 24 del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística relativa al ámbito de suelo urbano denominado «Complejo Bodeguero Rancho Croft», según lo previsto en el artículo 33.2.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y, tras su inscripción en los Registros de Instrumentos Urbanísticos municipal y autonómico, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Consejero de Obras Públicas y Transportes, Luis Manuel García Garrido.

#### ANEXO II. NORMATIVA URBANÍSTICA

FICHA MODIFICACIÓN NÚM. 24 PLAN GENERAL DEL GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA-JEREZ. ORDENANZAS PARA EL SUELO URBANO

AREA DE REPARTO 10-CR-1

ZONA DE ORDENANZA 10 Nuevos Crecimientos	10-CR-1
SISTEMA DE ACTUACION Compensación	SUBZONA Rancho Croft
USO GLOBAL Residencial	EDIFICABILIDAD 0,30 M <sup>2</sup> /M <sup>2</sup> APROV. MEDIO 0,3 UA/M <sup>2</sup>

MANZANA COMPACTA								
MANZANA CERRADA	X							
MANZANA ABIERTA	X							
EDIFICACIÓN AISLADA		UF						
CONDICIONES EDIF.								
FRENTE MÍNIMO	Aislada 20 m Pareada 9 m Hilera 9 m							
RETRANQUEOS M	FCH 4	CT	Mínimo 40%	B. VERTICAL	X	1.000		VI
	FDO 3							
	LT 3							
OCUPACIÓN %	70							

PLAZOS/PROGRA.	INI.	FIN.	CONDICIONES DE USO						
PLAN PARCIAL/P.R.		1	INDUS SERV. INDUS.	B1	L	B2	A	B3	P
PROY. URBANIZACIÓN		1	RESIDENCIALES		A	EQUIP.		A	
EJE. URBANIZACIÓN	1	3	SERV. TERCARIOS	D1	L	D2	A	D3	L

ORDENACIÓN-Superf. Bruta 247.740,62 m <sup>2</sup>		
Max. Suelo neto edificable	Min. Esp. Libres públicos	Min. Equip. Públicos
147.364,23 m <sup>2</sup>	24.774,06 m <sup>2</sup>	16.179,77 m <sup>2</sup>

OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>- En vivienda colectiva la planta baja será compatible con uso comercial.</li> <li>- El acceso a las viviendas UF/H y UF/P se realizará preferentemente por vía de servicio.</li> <li>- En UF/A separación de 4 m mínimo a linderos públicos y 3,00 m a linderos privados.</li> <li>- En UF/P y UF/H separación de 3 m mínimo a linderos públicos, pudiendo adosarse a lindero privado mediante conjuntos arquitectónicos homogéneos, exceptuando unión con UF/A.</li> <li>- En CT se permite alineación a vial público.</li> <li>- En vivienda UF/A, UF/P y UF/H se permitirá la construcción de buhardillas bajo cubierta en un plano de 30° sobre la altura de cornisa de última planta.</li> <li>- El trazado de viales propuesto es orientativo a excepción de los viales perimetrales y la rotonda establecida en la Carretera de Morabita. El Plan Parcial se ajustará a las determinaciones viarias establecidos en el nuevo PGOU.</li> <li>- Densidad máxima 30 viv/hc. Número máximo de viviendas 600.</li> <li>- El Plan Parcial contendrá debidamente calificados y ordenados de manera singular los terrenos donde se materializará el 30% del aprovechamiento objetivo para su destino a VPO u otros regímenes de protección pública.</li> </ul>
Los coeficientes de homogeneización se establecerán en acorde al PGOU de 1995

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, correspondiente a los recursos núm. 300/2008 y 302/2008 interpuestos por la entidad mercantil Dehesa Norte, S.A. y doña María Josefa Derqui García y otras, respectivamente, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso número 300/2008 por la entidad mercantil Dehesa Norte, S.A., y del recurso número 302/2008 por doña María Josefa Derqui García y otras, contra la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 28 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de la de 25 de enero de 2008, por la que se acuerda la Aprobación Definitiva del Plan Especial de Interés Supramunicipal del Área de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz, «Las Aletas», en el término municipal de Puerto Real (BOJA núm. 35, de 19 de febrero de 2008), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Remitir a la Sala copia autenticada del expediente administrativo correspondiente a los recursos de referencia y emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el mismo a los efectos de que puedan comparecer y personarse en Autos como demandados.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que sirva de emplazamiento a los posibles interesados en el expediente para que puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante la citada Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 49.1 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio, en relación con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- La Directora General, M. Felicidad Montero Pleite.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 28 de septiembre de 2007, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras de Gas «Ramal APA Zona Sur Aljarafe, Fase II», sitas entre los municipios de Almensilla, Coria del Río y Palomares del Río (Sevilla) (Expte.: SE-581/06), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública